



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

24 agosto, 2018  
UAI-MT/157-2018

**Señores**  
**Regidores y Síndicos**  
**Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Turrialba**

**MSc. Luis Fernando León Alvarado**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Turrialba**

**Asunto: Advertencia No.07 Procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)**

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la Auditoría Interna, ***“advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”***

De conformidad con la normativa vigente la Municipalidad de Turrialba no cuenta con procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)

Se indica la normativa relacionada al tema:

1. Constitución Política
2. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Público y su reglamento, en el artículo 53, se dispone que los presupuestos de los entes y de los Órganos sujetos a aprobación de la Contraloría General de la República, deberán de prepararse atendiendo las normas técnicas dictadas por ese Órgano Contralor



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

24 agosto, 2018  
UAI-MT/157-2018

3. Normas técnicas sobre Presupuesto público (N-1-2012-DC-DFOE), en donde se definen los principios presupuestarios.

En su artículo 3, Normas sobre el marco general del proceso presupuestario señala:

**3.1 Concepto y fases.** El proceso presupuestario es un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta, controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.

Finalidad del presupuesto Institucional

El presupuesto constituye un instrumento que permite a las instituciones gestionar de manera eficaz, eficiente y económica la prestación de los servicios públicos, en aras de lograr resultados positivos en función de los requerimientos económicos, ambientales y sociales que debe atender a la luz de los objetivos de su creación

El presupuesto he de reflejar la inclusión de todos los usuarios de los servicios que ofrece la Institución, considerando los elementos de género, grupo étnico, origen, edad, discapacidad física o mental, creencia religiosa y de cualquier otra naturaleza.

**3.4 Diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices.**

Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.

El jerarca y los titulares subordinados, de acuerdo con sus competencias y con el apoyo de la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, emitirán los manuales que rigen el proceso presupuestario en general y las directrices periódicas que se requieran para regular el desarrollo de las diferentes fases.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

24 agosto, 2018  
UAI-MT/157-2018

**Consideraciones Finales**

La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: *“...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”*

Se advierte a la administración activa de la obligación de que se regulen los procedimientos para el subsistema de presupuesto, mismos que deben ser aprobados y publicados.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de acciones, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en este Oficio.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano  
Auditoria Interna  
Municipalidad de Turrialba